

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311023324**

**CAFE COLOMBIA LTDA
85.178.500-0
DIAGONAL PEDRO A. CERDA #1096 CONCEPCION, CONCEPCION**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.**

CONCEPCION, 31/03/2011

RES. EX. N° 77311000696 /

VISTOS: La solicitud de fecha 25-03-2011, presentada por (a) Flavia Genoni Roncagliolo RUT N° 3.336.982-4 en representación de CAFÉ COLOMBIA LTDA., RUT N° 85.178.500-0, con domicilio en calle DIAGONAL PEDRO AGUIRRE CERDA N° 1096, de la Comuna de CONCEPCION, giro comercial: CAFETERIA - EXPENDIO DE ALIMENTOS, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°) Que, contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de calle DIAGONAL PEDRO AGUIRRE CERDA N° 1096, de la Comuna de CONCEPCION, la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) por Resolución Ex. N° 1325 del 28-09-2007 de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
SAM4'S	ER-420	B5AD800002D	120481	1

2°) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa INGENIERIA EN PESAJE LTDA., acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: TICKET SI/NO; RECIBIDO; MACRO; % 1; % 2; PAGOS; CAMBIO TECLADO; ANULA TICKET; RETORNO; CORRECCION, ADEMÁS DEBE ANULARSE LAS POSICIONES VOID Y "S" EN INTERRUPTOR DE MODO. LA POSICION "PGM" SOLO PODRA HABILITARSE PARA PROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y PRECIOS..

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a CAFÉ COLOMBIA LTDA., Rut. N° 85.178.500-0, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve Resolución Ex. N° 1325 del 28-09-2007 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RAMON ENRIQUE CONCHA VELIS
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA

Distribución

RCV/RMV/AMV

-Expediente, Depto. Plataforma Atención y Asistencia

-Grupo Timbraje, LT.

-Contribuyente